



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Nubia Elena Ortiz Barrera y otro.
Demandado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2014-01119-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada COLPENSIONES, la suma de dinero equivalente a \$3.792.270 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales (fl 102 y sgtes), se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado CARLOS ANDRES LONDOÑO CORTES, portador de la tarjeta profesional N° 212.987 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 102 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 13 de julio de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA